

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

126

BUENOS AIRES, 18 ENE 1980

VISTO lo determinado por la Ley N° 21.775, los Decretos N° 1092/78, N° 1093/78, N° 2844/78 y N° 1358/79 y

CONSIDERANDO :

Que subsisten las razones de seguridad nacional que motivaron el dictado del Decreto N° 1093/78, prorrogado sucesivamente por los Decretos N° 2844/78 y N° 1358/79;

Que el término de vigencia del mismo vence el 19 de noviembre de 1979;

Que en consecuencia, es necesario prorrogarlo por un nuevo periodo de seis meses.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de seis meses, a partir del 19 de noviembre de 1979, la vigencia del Decreto N° 1093/78, prorrogado sucesivamente por los Decretos N° 2844/78 y N° 1358/79.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 126



resolución

Martinez

Dr. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Declar

GENERALMIRANTE (s. e.) DAVID R. H. de la RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

Castro

DAVID W. CASTRO
ENCARGADO AJENO (s)
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



Castro